

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

VIGENCIA MAYO 2021 A MAYO 2023

GRUPO NEZCO COLOMBIA S.A.S

NIT : 901011212

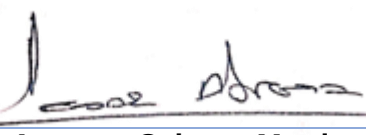
El día 15 de noviembre del 2021 en las instalaciones de la empresa se reunió el representante legal y sus trabajadores para conformar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, dando cumplimiento a la resolución 2013 de 1986, Ley 9 de 1979: En su Art 111, Resolución 2400 de 1979: En el Art 2 , Decreto ley 1295 de 1994: En su Art. 63 y Decreto 1443 de 2014 y a las exigencias de la división de Seguridad y Salud en el trabajo del Ministerio de Protección Social, así como lo dispuesto en el sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG.SST (antes programa de salud ocupacional). El periodo de los integrantes del comité es de dos años (2) y el empleador está obligado a proporcionar por lo menos cuatro horas mensuales dentro de la jornada normal de trabajo de cada uno de sus integrantes para el funcionamiento del comité.

El Representante Legal de la Empresa, el señor Christian Geovanny Martínez Riascos nombró para integrar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, en calidad de representante principal por parte de la empresa a:

Representante Del Empleador	Nombres Y Apellidos	Cargo	Categoría	
			Principal	Suplente
1	Christian Geovanny Martínez Riascos	Gerente	ASIGNADO	-
1	Cesar Augusto Cabrera Martin	Auxiliar Operativo		ASIGNADO

Integrado el COPASST damos cumplimiento a la resolución 2013 de 1986.

Se firma en Santiago de Cali, a los veinte (03) días del mes de mayo del 2021.

	
Christian Geovanny Martínez Riascos Gerente Principal	Cesar Augusto Cabrera Martin Suplente



Christian Geovanny Martínez Riascos
Grupo Nezcó Colombia S.A.S
Representante Legal